



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 322/02/2021
"ADQUISICIÓN DE FORMATOS IMPRESOS PARA LABORES ADMINISTRATIVOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 66, 67, 69, 71, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60, 62 numerales 1 y 2, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. CT/18340/2021**, para la **Licitación Pública Local LPL 322/02/2021** referente a la **"ADQUISICIÓN DE FORMATOS IMPRESOS PARA LABORES ADMINISTRATIVOS"**, requeridas por la **DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE** siendo dependiente de la **COORDINACIÓN GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE LA CIUDAD**, mediante la requisición número **1271/2021**

ANTECEDENTES

1. Con fecha **17 de Diciembre de 2021**, se publicó en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, las bases y convocatoria del procedimiento de licitación **LPL 322/2021**, referente a la **requisición número 1271/2021**, emitida por la **DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE** siendo dependiente de la **COORDINACIÓN GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE LA CIUDAD**, en la cual se invitaba a participar en el proceso de licitación para la **"ADQUISICIÓN DE FORMATOS IMPRESOS PARA LABORES ADMINISTRATIVOS"**.

2. Una vez desahogado todo el proceso de licitación, el **29 de Diciembre de 2021**, se emitió el fallo correspondiente a la licitación **LPL 322/2021**, declarándose **DESIERTA** la partida 01, al solamente haberse recibido 1 sola propuesta por parte de un proveedor licitante, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 60, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

3. Al persistir la necesidad para la compra de los bienes solicitados contemplados en la partida 01 señalado en el catálogo de servicios expuestos en la **requisición número 1271/2021** por el Área

writing



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 322/02/2021
"ADQUISICIÓN DE FORMATOS IMPRESOS PARA LABORES ADMINISTRATIVOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Requirente, el día **12 doce de Enero de 2022 dos mil veintidós**, se emitieron las bases y segunda convocatoria únicamente para la partida 01 de la ahora licitación pública **LPL 322/02/2021**, publicándose las mismas en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara.

4. El **17 diecisiete de Enero de 2022 dos mil veintidós** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

5. El **20 veinte de Enero de 2022 dos mil veintidós** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

6. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

7. Esta Dirección **no** recibió propuesta alguna de licitantes, en la inteligencia de que se condujo en limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En función de lo antes expuesto, de conformidad a lo establecido por el artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 60, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

Primero. En razón de que **no se presentó un solo proveedor** a este proceso de licitación, la Dirección de Adquisiciones resolvió **declarar desierto el procedimiento** de conformidad con el artículo 60, numeral 1, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones,

10/1/2020

Handwritten notes on the left page of a lined notebook. The text is mostly illegible due to blurring and low resolution, but appears to be a list or series of entries.

Handwritten notes on the right page of a lined notebook. The text is mostly illegible due to blurring and low resolution. Two hole-punch marks are visible on the right edge of the page.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 322/02/2021
"ADQUISICIÓN DE FORMATOS IMPRESOS PARA LABORES ADMINISTRATIVOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

"Artículo 60.

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el presupuesto de egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la Dirección de acuerdo al procedimiento siguiente:

(...)

"VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente."

"VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y"

Segundo.- Ante la todavía imperiosa necesidad de adquirir los bienes licitados, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 60, fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Tercero. Se actualizan en el presente acto, las hipótesis previstas en los artículos 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 60, fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, los cuales establecen:

"Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

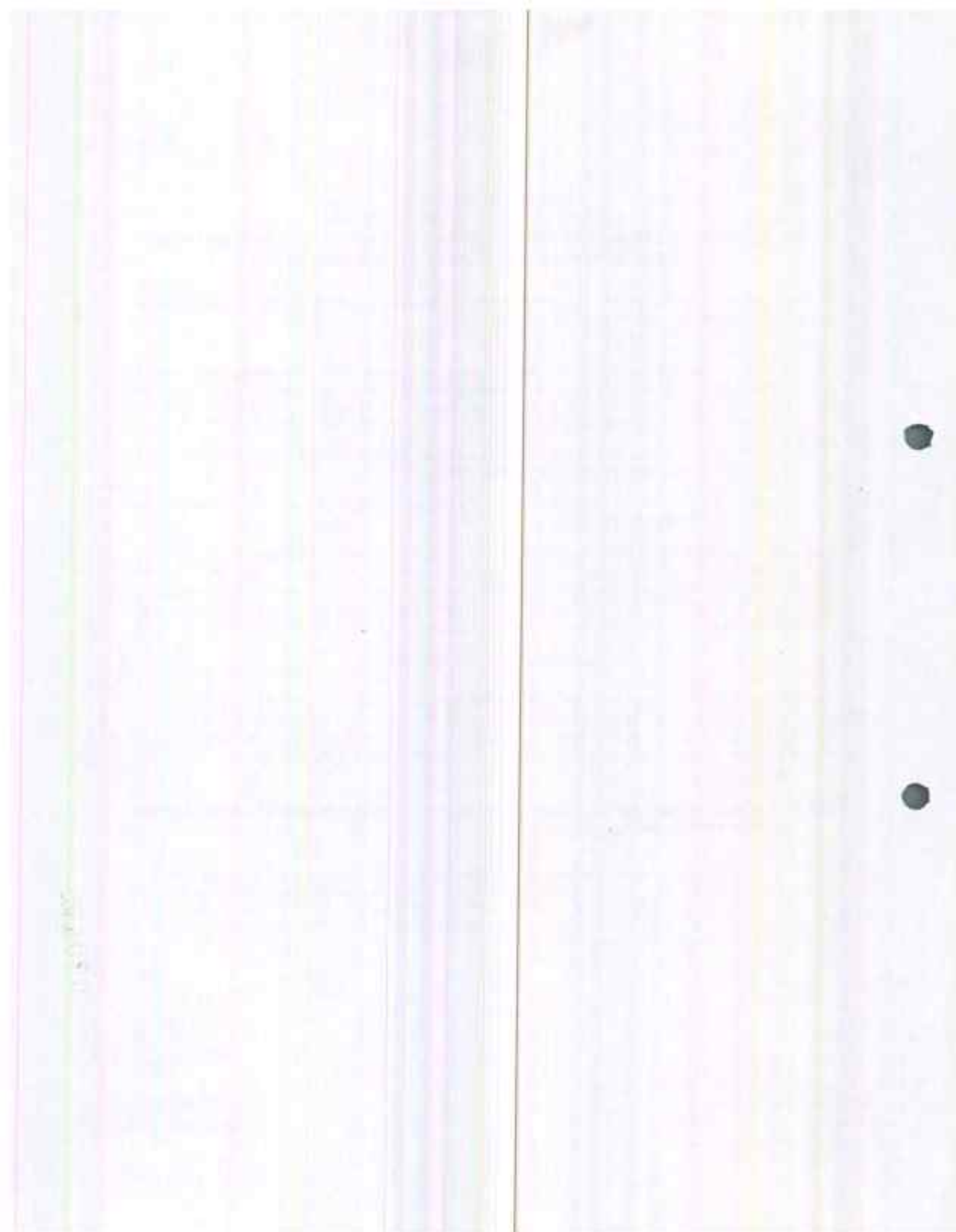
Artículo 72.

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la unidad centralizada de compras del ente de acuerdo al procedimiento siguiente:

(...)

000405







Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 322/02/2021
"ADQUISICIÓN DE FORMATOS IMPRESOS PARA LABORES ADMINISTRATIVOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias.

Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara
Artículo 60.

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el presupuesto de egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la Dirección de acuerdo al procedimiento siguiente:

VIII. En el supuesto de que 2 dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la Dirección podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias.

Cuarto. En cumplimiento a los artículos transcritos, al haberse declarados desiertos DOS procesos de licitación, se procede a la ADJUDICACIÓN DIRECTA de los bienes requeridos por la DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, mismos que se describen a continuación:

Table with 5 columns: N°, PARTIDA, DESCRIPCION, Cantidad, Unidad de Medida. Row 1: 1, 3360, Impresión de rollos de papel térmico 76 x 45 grs, 4,017, PZA

Quinto. Se procede a la Adjudicación Directa de los bienes descritos a favor del proveedor CR IMPRESORES, S.A. DE C.V., quien fue el participante de las licitaciones LPL 322/2021 y 322/02/2021 en presentar una propuesta, por la cantidad de \$109,969.39 (ciento nueve mil novecientos sesenta y nueve pesos 39/100 MN) IVA INCLUIDO, acotando que los bienes descritos en su cotización cumplen con los requisitos técnicos señalados en las bases y convocatorias de las licitaciones públicas previas de números LPL 322/2021 y LPL 322/02/2021.

Sexto.- Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados, cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco México. 33 3942 3700

Handwritten signatures and initials in blue ink.





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 322/02/2021
"ADQUISICIÓN DE FORMATOS IMPRESOS PARA LABORES ADMINISTRATIVOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Séptimo.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Octavo.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **24 veinticuatro de enero de 2022 dos mil veintidós.**

Gonzalo Alberto García Ávila.
Titular de la Dirección de Adquisiciones
Representante del Comité.



Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700

Faint, illegible text in the left column, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text in the right column, possibly bleed-through from the reverse side of the page.





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 322/02/2021
"ADQUISICIÓN DE FORMATOS IMPRESOS PARA LABORES ADMINISTRATIVOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Compras.

Jesús Carlos Soto Morfin.
Director de Movilidad y Transporte

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

2022

10/10/2022

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author details the process of reconciling the accounts. This involves comparing the internal records with the bank statements to identify any discrepancies. Common causes for these differences include timing differences, such as deposits in transit or outstanding checks.

The final part of the document provides a summary of the findings and offers recommendations for improving the accounting process. It suggests implementing a more robust internal control system and using accounting software to reduce the risk of human error.

The second page continues the discussion on financial reporting. It highlights the need for consistency in the application of accounting principles across all periods. This is essential for providing meaningful and comparable information to stakeholders.

The author also addresses the challenges of managing cash flow, particularly in a business environment with fluctuating demand. It suggests strategies such as negotiating better payment terms with suppliers and offering early payment discounts to customers.

In conclusion, the document stresses that effective financial management is a continuous process. Regular reviews and adjustments are necessary to ensure the organization remains financially sound and capable of meeting its long-term goals.